



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 23 de Mayo de 1985.-

Expte. 1847-P-031/85.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 3, celebrada el día 23 de mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas, con voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA 5.878

ARTICULO 1º.- Amplíanse en la suma de Pesos Argentinos Setecientos Mil -  
----- (\$a 700.000.-), las Partidas que se detallan a continuación:

CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE

SECCION I - EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I - FUNCIONAMIENTO

INCISO II - BIENES Y SERVICIOS

Partida Principal 2 - Combustibles y Lubricantes 100.000.-

Partida Principal 14- Gastos Generales 600.000.-

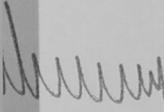
ARTICULO 2º.- Para financiar lo dispuesto en el artículo anterior redúcese  
----- en la suma de Pesos Argentinos Setecientos Mil (\$a 700.000.-),  
la Partida que se detalla a continuación:

SECCION I - EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR III - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

INCISO I - SUBSIDIOS 700.000.-

ARTICULO 3º.- El Personal del Concejo Deliberante, percibirá a partir del  
----- 1º de Mayo de 1985, un incremento salarial del veintiseis -  
con cincuenta y cinco por ciento (26,55 %) sobre las remuneraciones básicas  
vigentes al 30 de Abril de 1985.

  
ALEJANDRO MAZZONI  
Intendente Legislativo  
Concejo Deliberante

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1847-P-031/85.-

ARTICULO 4º.- A partir del 1º de Abril de 1985, la cuantía de las asignaciones familiares que se indican a continuación, serán las siguientes:

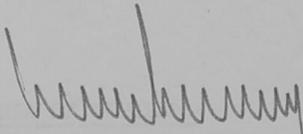
1.- Cónyuge .....	\$.a	2.280.-
2.- Hijo y/o menor a cargo.....	\$.a	2.280.-
3.- Por hijo incapacitado.....	\$.a	2.280.-
4.- Por familiar incapacitado a cargo.....	\$.a	2.280.-
5.- Prenatal.....	\$.a	2.280.-
6.- Adicional por familia numerosa.....	\$.a	2.280.-
7.- Por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa).....	\$.a	885.-
8.- Por escolaridad media y superior (corresponda o no asignación por familia numerosa).....	\$.a	885.-
9.- Por nacimiento.....	\$.a	13.535.-
10.- Por adopción .....	\$.a	13.535.-
11.- Por matrimonio.....	\$.a	13.535.-

Los importes de los conceptos 7 y 8 se duplicarán cuando el alumno concorra a establecimientos donde se imparta educación diferencial.

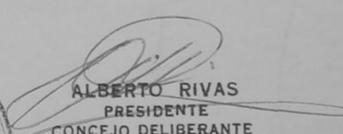
ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar las asignaciones determinadas en la presente Ordenanza, con imputación a las Partidas Específicas Sección I, Sector I, Inciso I, Gastos en Personal, del Presupuesto del Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 24 de mayo de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal



LA PLATA, 24 de mayo de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (5878).-----

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO

egch